

**Contratación Pública en el municipio de Encino,  
Santander, 2012/2015****Mónica Johana Becerra Cardozo, Luz Helena Sánchez Padilla,  
& Liliana Villar Vargas**

Especialización en Derecho Administrativo

**RESUMEN**

La contratación pública es un procedimiento que llevan a cabo las entidades públicas con el propósito de satisfacer las necesidades tanto de la administración como de los administrados en cumplimiento de los fines del Estado consagrados constitucionalmente. Este procedimiento debe regirse por una serie de principios como la publicidad, la transparencia y la selección objetiva, en razón a ello se busca que los procesos contractuales adelantados por las entidades públicas tengan pluralidad de oferentes, garantizando que se escoja la oferta más favorable para la entidad y el cumplimiento del objeto contractual.

En este artículo se realiza una investigación de tipo descriptivo, para lo cual se determinan y analizan diversos aspectos y componentes de la normatividad vigente, el manual de contratación de la entidad, la consulta de la página oficial de contratación pública del municipio y las condiciones geográficas y de ubicación del municipio, de esta manera se busca determinar cuáles son las principales causas por las que en el municipio de Encino Santander, en el periodo comprendido entre el año 2012 al 2015 en las modalidades licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos se ha presentado un pequeño número de oferentes.

Los resultados obtenidos de acuerdo a la revisión de la página de contratación pública muestra que de los 34 procesos en las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos que se llevaron a cabo en el periodo comprendido entre el año 2012 al 2015 en el municipio de Encino, únicamente en 2 procesos se presentó pluralidad de oferentes. Con esta información se hizo una revisión de la normatividad contractual vigente encontrando que una de las posibles y principales causas de esta situación es la autonomía que legalmente se le otorga a las entidades para determinar requisitos como la experiencia y la capacidad financiera, lo cual afecta la participación plural de proponentes en cada proceso puesto que no se está haciendo este ejercicio de manera responsable, es decir que los requisitos exigidos son exagerados en comparación con el objeto, valor y complejidad del proceso contractual adelantado.

**Palabras Clave**

Contratación, proponentes, proveedores, selección objetiva, procesos, SECOP, selección objetiva, oferentes, pliegos de condiciones, etapa precontractual, requisitos habilitantes, capacidad financiera, experiencia.



## ABSTRACT

Public procurement is a procedure carried out by public entities for the purpose of meeting the needs of both the administration and managed in compliance with the purposes of the constitutionally State. This procedure should be governed by a set of principles as advertising, transparency and objective selection, due to this it is intended that the contractual processes developed by public entities have plurality of bidders, ensuring that the most favorable offer is chosen for entity and compliance with the contractual object.

This article presents a descriptive research is done, for which are determined and analyzed various aspects and components of the current regulations, the operating entity hiring, consulting the official website of the municipality procurement and geographical conditions and location of the municipality, so is to determine what are the main reasons why the city of Encino Santander, in the period from 2012 to 2015 on the modalities bidding, abridged selection and merit-based competition isHe has introduced a small number of bidders.

The results obtained according to the revision of the public procurement website shows that of the 34 processes in public tendering procedures, selection and competition abbreviated merits that were conducted in the period from 2012 to 2015 in the town of Encino, only two bidders plurality of processes presented. This information was a review of the current contractual regulations finding that one of the possible and main causes of this situation is the autonomy that legally allows entities to determine requirements as experience and financial capacity, which affects plural participation of bidders in each process since there are doing this exercise responsibly, ie the requirements are exaggerated compared to the object, value and complexity of the contractual process ahead.

### Key words

Hiring, proponents, suppliers, objective selection, processes, SECOP, objective selection, suppliers, specifications, pre-contractual stage, qualifying requirements, financial capacity, experience.

## INTRODUCCIÓN

Este artículo se encuentra delimitado cronológicamente entre los años 2012 al 2015 y se propone determinar cuáles son las posibles causas por las que en el municipio de Encino Santander se presenta un bajo número de oferentes en los procesos de contratación que se llevan a cabo para el aprovisionamiento de bienes y servicios.

La importancia de este proyecto radica en que de acuerdo con la normatividad vigente y los principios constitucionales y legales que rigen la contratación pública en Colombia como lo son el de transparencia, publicidad y selección objetiva, entre otros, se busca precisamente que haya pluralidad de oferentes lo cual no se ha logrado en esta entidad pública.

*Formulación Del Problema.* ¿Cuáles son las posibles causas del bajo número de oferentes que en promedio participan en las modalidades de contratación: licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos abierto, en el municipio de Encino Santander?

*Hipótesis.* Las normas vigentes sobre contratación pública en Colombia otorgan una amplia autonomía a las entidades para que en los pliegos de condiciones establezcan requisitos de carácter



financiero y experiencia exigida a los proponentes para participar en los procesos, lo cual puede generar la exclusión de proponentes interesados en participar en el proceso de contratación.

*Justificación.* El estudio y análisis del comportamiento de la contratación pública en el municipio de Encino Santander en el periodo 2012-2015, es de importancia para la propia administración, la cual debe conocer las causas del reducido número de proponentes que se presentan a los procesos y de esta manera poner en marcha distintas acciones para garantizar que haya pluralidad de oferentes. Así mismo, interesa a la comunidad en general y quienes ejercen funciones de veeduría ciudadana en cuanto dará a conocer las causas por las que la ejecución de los recursos públicos despierta el interés en pocos proponentes y de esta manera podrán ejercer en adelante mayor control sobre las circunstancias específicas por los que se da el fenómeno de renuencia de los oferentes a participar en los procesos.

*Objetivo General.* Determinar las causas del bajo número de oferentes que participan en las modalidades de contratación: licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos abierto, en el municipio de Encino Santander.

*Objetivos Específicos.* Identificar la normatividad vigente que regula la contratación pública en Colombia y los requisitos que determinan las entidades en los pliegos de condiciones y que son exigencia para participar en los procesos contractuales. Identificar las principales características del proceso de contratación de la entidad de acuerdo al manual de contratación. Identificar los procesos de contratación adelantados por el Municipio de Encino Santander en las modalidades de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos abierto en el periodo comprendido entre los años 2012 y 2015 y los oferentes que se presentaron a cada uno de ellos. Identificar las condiciones geográficas y de ubicación del municipio.

## METODOLOGÍA

Se realiza una investigación de tipo descriptivo, para lo cual se determinan y analizan diversos aspectos y componentes de la contratación estatal, se recolectan los datos y analiza la información, para ello es necesario basarse en lo establecido en el manual de contratación de la entidad pública y la información sobre los distintos procesos de selección de contratistas llevados a cabo por el Municipio de Encino en la página oficial de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) de acuerdo a la modalidad utilizada.

Es importante también tener en cuenta la normatividad que regula la contratación pública en nuestro país, revisar si se han llevado a cabo otras investigaciones sobre el tema, y revisar la doctrina colombiana en cuanto a las condiciones o exigencias que se establecen para participar en los procesos de contratación según las distintas modalidades que para ello existen. A su vez se hace indispensable identificar las distintas condiciones geográficas y de ubicación del municipio respecto de las ciudades más cercanas y las posibles formas de acceso al ente municipal. Una vez recolectada dicha información, será posible identificar las causas por las cuales se presenta un escaso número de oferentes para participar en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos abierto en el municipio de Encino.

## RESULTADOS



### **Normatividad que regula la contratación pública en Colombia**

*Ley 80 de 1993.* El objeto de esta ley es disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales, principios como la transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva entre otros. Tratando el tema de la participación de los oferentes en las distintas modalidades de contratación llevadas a cabo por las entidades estatales, es importante mencionar la disposición que trata de los consorcios y uniones temporales, entendidos como la posibilidad que la norma otorga para que dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato. Esta puede ser entendida como una facilidad más que el mismo estatuto entrega a los oferentes para que participen en los procesos de contratación que las entidades estatales adelanten, puesto que en aquellos eventos en que los requisitos de experiencia y capacidad financiera no puedan ser cumplidos por una determinada persona bien puede unirse con otra u otras personas.

*Ley 1150 de 2007.* Se enfoca principalmente en la regulación de las modalidades de selección y las causales de cada una de ellas, de igual manera desarrollan el tema de la contratación pública electrónica tanto respecto de los actos derivados de la actividad precontractual como de la actividad contractual. Reitera las disposiciones respecto de la selección objetiva, en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, fija los criterios que deben tener en cuenta las entidades para determinar los factores de escogencia y calificación que se plasman en los pliegos de condiciones o sus equivalentes.

*Decreto 1082 de 2015.* Entre las disposiciones que respecto del sistema de compras y contratación pública este Decreto contiene se encuentra la obligación que tienen las entidades estatales de elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año, además debe señalarse el valor estimado del contrato, el tipo de recursos, la modalidad de selección del contratista y la fecha aproximada en la cual la entidad iniciará el proceso, además este plan debe publicarse y actualizarse al menos una vez durante la vigencia en la página web de la entidad y en el SECOP. De igual forma las entidades estatales están obligadas a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación dentro de los 3 días siguientes a su expedición, siendo obligatorio publicar oportunamente el aviso de convocatoria y el proyecto de pliegos de condiciones para que los interesados en el proceso de contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para ello.

En cuanto a la determinación de los requisitos habilitantes, la entidad estatal teniendo en cuenta factores como el riesgo del proceso, el valor del contrato, el análisis del sector económico y el conocimiento de los posibles oferentes debe establecerlos en los pliegos de condiciones o en la invitación, indicando la misma norma que la entidad no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar estos requisitos. Respecto de los procesos cuyo propósito es la celebración de un contrato de obra, el interesado en celebrar estos contratos deben acreditar la capacidad residual o de contratación presentando los documentos idóneos que para tal fin establece de manera taxativa el decreto. De igual forma podemos observar que es la entidad quien determina en los pliegos de condiciones la capacidad residual para cada proceso de contratación de obra pública teniendo en cuenta el tipo de obra, el valor y la vigencia del contrato y su cronograma de pagos, de

acuerdo con la metodología que define Colombia compra eficiente. Referente al concurso de méritos, las entidades estatales son autónomas para definir e indicar en los pliegos de condiciones la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo y la forma como calificara estos criterios.

### **Contratación en el municipio de Encino, Santander**

De acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales el Municipio de Encino en desarrollo de la contratación anualmente elabora y publica en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) un Plan Anual de Adquisiciones, el cual contiene la lista de bienes, obras y servicios que pretende adquirir durante el año, además señala el valor estimado del contrato, el tipo de recursos, la modalidad de selección del contratista y la fecha aproximada en la cual la entidad iniciará el proceso. Así, para dar cumplimiento a las metas de la entidad y del Plan de Desarrollo, el Municipio surte los procesos de contratación para el aprovisionamiento de bienes y servicios de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y de acuerdo a lo establecido el manual de contratación del municipio Resolución N° 024 de febrero 10 de 2014.

El Municipio debe publicar en la página de contratación pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, siendo obligatorio publicar oportunamente el aviso de convocatoria y el proyecto de pliegos de condiciones para que los interesados en el proceso de contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para ello.

### **Características del proceso de contratación de la entidad de acuerdo al manual de contratación.**

El Municipio de Encino Santander mediante la Resolución N° 024 de 2014, adopta el manual de contratación del municipio, este documento regula las fases de la actividad contractual: precontractual, contractual y post-contractual; de igual manera de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, prevé las modalidades de selección para la escogencia de contratista teniendo en cuenta las características, naturaleza del bien o servicio y la cuantía, las cuales son Licitación pública, Selección abreviada de menor cuantía, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

De acuerdo a lo establecido en el manual de contratación se puede decir respecto de los documentos requeridos que:

- Estudios y documentos previos.

Documento que se convierte en el soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones y los pliegos definitivos, este documento presenta una característica importante y es que respecto del análisis del presupuesto oficial se debe anexar el estudio de mercado realizado con los respectivos soportes, el cual se hace mediante cotizaciones en el mercado, ofertas en procesos anteriores, estudios de mercados de otros procesos siempre teniendo en cuenta el IPC.

- Pliegos de condiciones.



Este documento contiene todos los requisitos con que deben cumplir los oferentes para participar en el proceso de contratación pública. Algunos de los requisitos como aquellos que se denominan habilitantes, son utilizados para medir la aptitud del proponente y poder participar en un proceso de contratación estos requisitos hacen referencia a la capacidad jurídica financiera, organizacional y a su experiencia. La entidad contratante establece estos requisitos de acuerdo a la naturaleza, valor del contrato, plazo forma de pago y riesgos asociados al proceso y de igual manera de debe verificar si los diferentes oferentes cumplen o no.

Los posibles oferentes tienen oportunidad de acuerdo al cronograma establecido en cada proceso de contratación de presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones y a solicitar aclaraciones o modificaciones al Pliego de Condiciones definitivo.

- Aviso de convocatoria.

Este documento contiene información requerida para participaren el proceso de contratación adelantado por la entidad, nombre, dirección, teléfono, correo electrónico de la entidad y del lugar en que los interesados en el proceso pueden presentar los documentos durante el desarrollo del proceso de contratación, el cronograma , la forma en que los interesados pueden consultar los documentos del proceso y la enumeración y descripción breve de las condiciones para participar en el proceso, entre otros.

- Evaluación de las propuestas.

La entidad mediante acto administrativo debe designar el comité evaluador conformado por servidores públicos que hacen parte de la administración, en este caso por tratarse de un municipio de sexta categoría donde son muy pocos los servidores vinculados, generalmente se trata de los secretarios de despacho quienes ejercen esta función. El comité debe realizar su labor de manera objetiva, teniendo en cuenta lo establecido en los pliegos de condiciones de cada proceso.

- Adjudicación.

El Municipio, de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación puede adjudicar el contrato aun cuando únicamente se haya presentado una oferta, lo importante a tener en cuenta es que este oferente cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y requisitos sobre capacidad jurídica financiera, organizacional y experiencia exigidos por la entidad en los pliegos de condiciones.

Información sobre procesos de selección de contratistas llevados a cabo por el municipio de encino de acuerdo a la página oficial de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

TOTAL DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN LLEVADOS A CABO POR EL MUNICIPIO DE ENCINO EN EL PERIODO 2012-2015.

TOTAL DE PROCESOS QUE SE LLEVARON A CABO POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA	<b>7</b>
Año 2015	4
Año 2014	2
Año 2013	1
Año 2012	0

Fuente: Portal web de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Únicamente en una de las licitaciones se presentaron 3 proponentes, en los 6 restantes únicos proponentes.

TOTAL DE PROCESOS QUE SE LLEVARON A CABO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	<b>23</b>
Año 2015	4
Año 2014	10
Año 2013	3
Año 2012	6

Fuente: Portal web de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Únicamente en uno de los procesos se presentaron 2 proponentes, en los 21 procesos restantes único proponente.

TOTAL DE PROCESOS QUE SE LLEVARON A CABO POR LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS	<b>04</b>
Año 2015	2
Año 2014	1
Año 2013	1
Año 2012	0

Fuente: Portal web de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

En ninguno de los procesos se presentó pluralidad de oferentes.

Condiciones geográficas y de ubicación del municipio



Fuente: Gobernación de Santander.

El Municipio de Encino está localizado al sudeste del departamento de Santander, a una distancia aproximada de Bucaramanga de 185 kilómetros, es una entidad de sexta categoría, con una población de 2941 habitantes, y un presupuesto anual de \$3.175.639.000

El municipio limita con el departamento de Boyacá, con los municipios de Belén, y Duitama y Cerinza, es así como además de la ruta de acceso por la vía San Gil- Charalá también tiene acceso por este otro extremo, bien sea desde Belén o Duitama.

Tiene una extensión de 417 kilómetros, presenta alturas muy apreciables y una topografía bastante accidentada, de igual manera es importante resaltar que ninguna de las rutas de acceso se encuentra totalmente pavimentada.

Existen dos rutas de acceso a la zona desde Bogotá o zonas intermedias:



- Una es por la carretera Bogotá - Bucaramanga, que a la altura de San Gil se desvía a Charalá. Desde Bogotá hasta Charalá en un tiempo aproximado de 7 horas por carretera pavimentada, Desde Charalá se toma la carretera antigua a Duitama, que a la altura de la región denominada La Cantera se desvía hacia la cabecera municipal de Encino; este último tramo que es por carretera destapada hasta el municipio de Encino, por espacio de 1 hora y media aproximadamente. Son alrededor de 400 Km desde Bogotá.
- Se puede viajar también por la vía Bogotá - Duitama - Belén. Corresponde a un tramo aproximadamente de 250 Km y una duración de 3 horas y media por carretera pavimentada. Desde Belén se toma una carretera hacia Encino destapada de aproximadamente 2 horas de camino hasta el caso urbano de Encino.
- Si se está en San Gil, debe ir a Charalá, tramo en el que se gasta 1 hora aproximadamente por carretera pavimentada en pésimas condiciones. Una vez en Charalá, se gasta un tiempo promedio de una hora y media por carretera destapada hasta el municipio de Encino.

### Discusión

En Colombia se han realizado múltiples esfuerzos para que la contratación pública, entendida como la utilización de los recursos públicos por parte de las entidades para adquirir bienes y servicios del sector privado, obedezca a la eficiencia y transparencia en el uso de tales recursos, en virtud de ello se espera que exista pluralidad de oferentes en cada uno de los procesos contractuales que adelanten las entidades públicas y es precisamente el caso contrario a ello presentado en la entidad bajo estudio lo que conlleva al análisis presentado en el presente artículo.

Muestra de ello es la evolución normativa que se ha realizado a partir de 1993 cuando se expide el Estatuto General de contratación pública, Ley 80 de 1993, el cual contiene diferentes principios y deberes en el proceso contractual y de aquí en adelante la expedición de otras normas que la desarrollan y reglamentan como la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, de esta manera, tanto contratantes como contratistas deben proceder con pulcritud combatiendo la injerencia de intereses particulares.

De igual manera en el desarrollo normativo de la contratación pública, obedeciendo a los principios de publicidad y transparencia, es importante resaltar que Colombia desde su agenda de conectividad, (Es la política de Estado, consagrada en el documento Conpes 3072 de 2000, dirigida a contribuir con un sector productivo más competitivo, un Estado moderno y una comunidad con mayores oportunidades para el desarrollo, al aprovechar las ventajas que las nuevas tecnologías nos ofrecen), ha formulado acciones para hacer más ágil y transparente la contratación estatal, mediante la utilización de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC).

Por esta razón cada entidad pública debe publicar en la página de contratación pública ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)) los documentos de los procesos y los actos administrativos del proceso de contratación dentro de los 3 días siguientes a su expedición, siendo obligatorio publicar oportunamente el aviso de convocatoria y el proyecto de pliegos de condiciones para que los



interesados en el proceso de contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para ello.

En cuanto a los requisitos que determinan las entidades en los pliegos de condiciones y que son exigencia para participar en los procesos contractuales en los procesos de contratación, encontramos que se establecen requisitos que habilitantes, utilizados para medir la aptitud del proponente y poder participar en un proceso de contratación estos requisitos hacen referencia a la capacidad jurídica financiera, organizacional y a su experiencia, los cuales deben ser verificados por la entidad contratante.

Estos requisitos, que son determinados por la entidad de manera autónoma, deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato hallando de esta manera una relación entre el contrato la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

Estos requisitos son acreditados por el oferente a través del RUP (Registro Único de Proponentes) por lo cual es el documento prueba de tales condiciones (Artículo 5 numeral 1 ley 1150 de 2007.). Teniendo en cuenta las herramientas anteriormente mencionadas se plantea precisamente la labor de identificación de las posibles causas por las cuales en el Municipio de Encino de acuerdo al análisis de los procesos de selección llevados a cabo en el periodo 2012-2015 en sus distintas modalidades se presentó un reducido número de oferentes. Una vez analizado el proceso de contratación pública de la entidad Municipio de Encino desde la perspectiva de la normatividad, el manual de contratación adoptado por la entidad mediante acto administrativo, los distintos procesos de selección de contratistas llevados a cabo por el Municipio según las publicaciones encontradas en la página oficial de contratación ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)), y las condiciones físicas referidas a ubicación, condiciones del terreno y vías de acceso al Municipio, se encuentra que:

Al momento de la elaboración de los documentos de la fase precontractual del proceso, la entidad ha fijado como requisitos de experiencia y capacidad financiera unos rangos muy altos en procesos de selección donde de acuerdo al objeto, valor y complejidad realmente no son proporcionales, razón por la cual se está limitando la participación de otros oferentes que están en capacidad de cumplir con el objeto del proceso en los plazos establecidos y que además cuentan con la experiencia, pero no con la requerida por la entidad en los pliegos.

En procesos de selección llevados a cabos mediante la modalidad de licitación pública y selección abreviada de menor cuantía donde se deben establecer requisitos como capacidad financiera, capacidad organizacional, índice de endeudamiento, se puede evidenciar que los rangos establecidos manejan unas diferencias reducidas entre mínimos y máximos, que muy pocas empresas podrán cumplir, lo cual puede entenderse como una presunta adecuación de los pliegos de acuerdo a un RUP de un proponente en particular.

Algunos documentos que hacen parte de la fase precontractual de los procesos son publicados de manera tardía en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) lo cual afecta la posibilidad que tienen los oferentes que están fuera del municipio y que por los términos establecidos en el cronograma no pueden de manera presencial presentar las distintas observaciones dentro del proceso directamente en las oficinas para ello establecido.

Se evidencia que se han llevado a cabo procesos en los cuales numerosos proponentes presentan observaciones al proyecto de pliego y a los pliegos de condiciones, lo cual permite presumir que así mismo se presentaría pluralidad de oferentes al momento de realizar el cierre para la presentación de propuestas, pero contrario a ello, lo generalizado es que haya sido un único proponente, ello bien puede obedecer en algunos casos a que las observaciones presentadas no han sido atendidas por la entidad, y en otros casos porque los proponentes han presentado sus propuestas por fuera del plazo establecido para ello de acuerdo al cronograma lo cual obedece a las difíciles condiciones de acceso en cuanto a vías se refiere para arribar al municipio.

### CONCLUSIONES

El bajo número de oferentes que participan en los distintos procesos de contratación llevados a cabo por el municipio de Encino en el periodo comprendido entre el 2012 al 2015, obedece principalmente a la desproporción que existe al momento de establecer requisitos como la experiencia y la capacidad financiera exigidos a los proponentes en los pliegos de condiciones, en este sentido es importante que la entidad tenga en cuenta que ya que la normatividad vigente permite que de manera autónoma se determinen estos requisitos, cumpla con el deber de actuar de manera responsable evaluando aspectos importantes como el objeto, valor, plazo y complejidad del proceso contractual, análisis que permitirá fijar de manera objetiva tales requisitos.

Ante la situación presentada, donde un pequeño número de oferentes se presenta en los procesos de selección de contratistas para proveer bienes y servicios a la entidad, es necesario que internamente a través del manual de contratación del Municipio se determinen algunas pautas o rangos para determinar estos requisitos de acuerdo a la modalidad de selección, clase de contrato, valor y plazo, permitiendo que de esta manera se amplíe el número de oferentes que puedan cumplir con los requisitos exigidos y de esta forma no sea el común que se presente un único oferente.

Respecto de la obligación legal de publicar los documentos que hacen parte de los procesos contractuales de la entidad y además hacerlo oportunamente, es evidente que aunque se está cumpliendo, en algunos casos lo está haciendo tardíamente, lo cual afecta negativamente a aquellos proponentes que se encuentran distantes del Municipio, puesto que la posibilidad de presentar observaciones a los pliegos de manera oportuna puede ser prácticamente nula, de esta manera es evidente la necesidad de que se tomen las medidas internas necesarias para que se encargue a una persona o a un grupo de personas que de acuerdo a las normas legales vigentes publiquen oportunamente todos y cada uno de los documentos requeridos en cada proceso de contratación de acuerdo a la modalidad de selección escogida por la entidad para adquirir bienes y servicios.

### BIBLIOGRAFIA

Manual de requisitos habilitantes. (2014); [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901\\_manual\\_requisitos\\_habilitantes\\_4\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf).



Martínez, E. (2004) La corrupción y los costos de transacción –una mirada desde la contratación estatal colombiana-. Recuperado de <http://revistalenguaje.univalle.edu.co/index.php/cuadernosadmin/article/viewFile/1020/2431>

Manual de contratación Municipio de Encino Santander.

Portales de internet

<https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>.

<http://www.encino-santander.gov.co/index.shtml#2>

Normatividad

Ley 1150 de 2007.

Ley 80 de 1993.